

RESOLUCION N° 9592/

HUGO LARREA ROMERO/

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de Mayo de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 18° del Cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "SERVICIOS MECANIZADOS AGROINDUSTRIALES MALCA S.A."

QUE el Señor Antonio Malca Bel, debidamente autorizado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0136 de 7 de Abril de 1.978, ha autorizado la inversión en la constitución de la Compañía "SERVICIOS MECANIZADOS AGROINDUSTRIALES MALCA S.A." al accionista extranjero Antonio Malca Bel.

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación N°3141, el 4 de Enero de 1.979.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 79-3031-DIA de 12 de Enero de 1.979, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aprobamos la constitución simultánea de la Compañía Anónima "SERVICIOS MECANIZADOS AGROINDUSTRIALES MALCA S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUQUES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil suques cada una.

... 2

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 18º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de Mayo de 1978 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

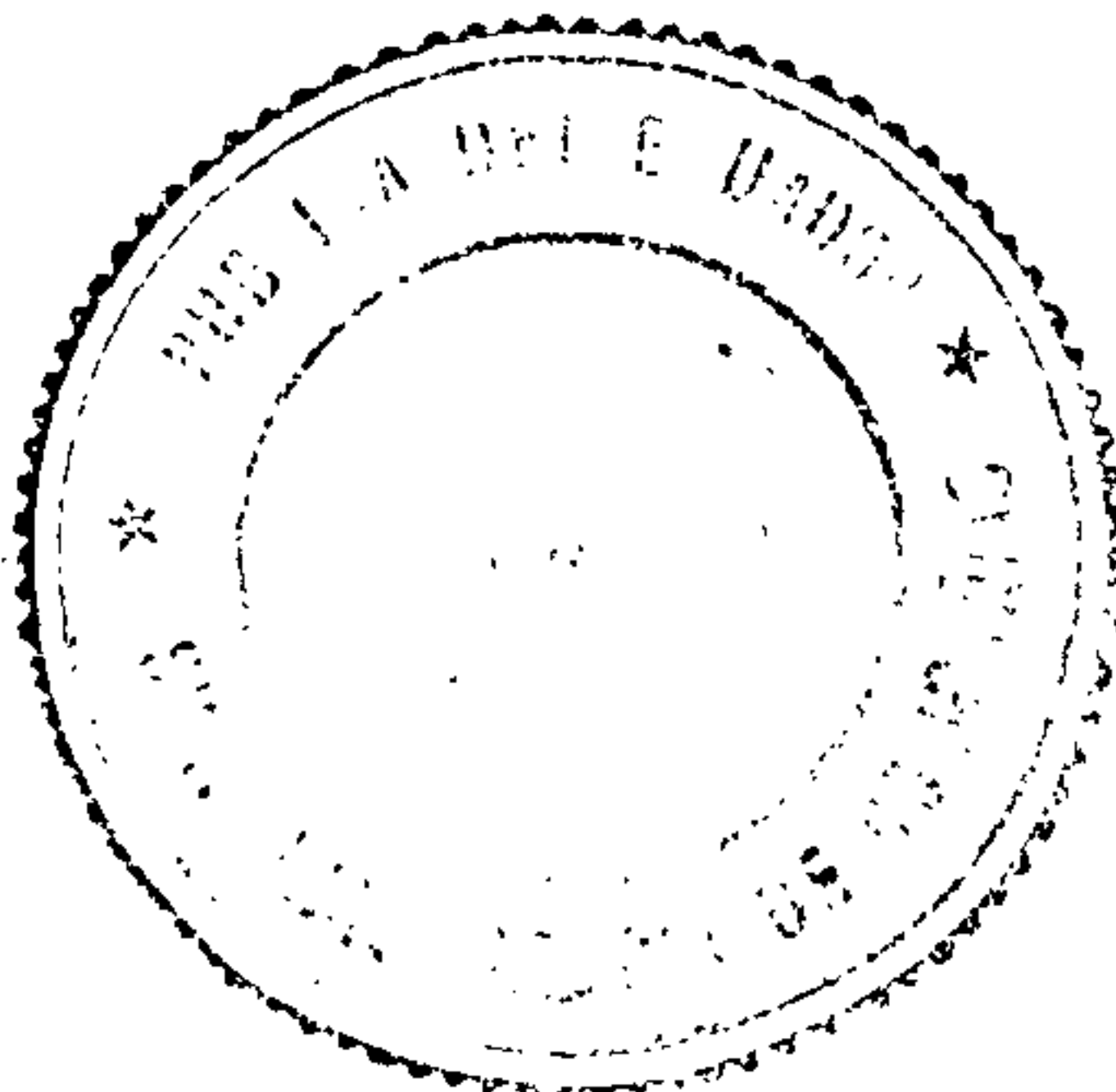
ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 153 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975, y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 31 de Mayo de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO.-----



José María Palau Estalaa
SECRETARIO

Res. 9592
RCV-Ides.
1.26.79.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 1.407 a 1.411, Número 100 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 2.001 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Febrero de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador Mercantil-

[Handwritten Signature]
ABOGADO RECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

